



**Ayuntamiento Constitucional  
de Axochiapan, Morelos  
2013 - 2015**

115 FRACCIÓN VI DEL TÍTULO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS SE AUTORIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS A SEGUIR EN LA PRESENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL H. AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS.

I.- LOS SERVICIOS PERSONALES TRATÁNDOSE DE EROGACIONES;

A).- SUELDOS, DIETAS, COMPENSACIONES, AGUINALDOS, GRATIFICACIONES POR SERVICIO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, HONORARIOS, RETRIBUCIÓN POR SERVICIO SOCIAL, LIQUIDACIONES, TRABAJOS ESPECIALES, TRABAJOS EVENTUALES, TRABAJOS ESPECIALES, INDEMNIZACIONES Y TODAS AQUELLAS PERCEPCIONES QUE RECIBA EL PERSONAL PRODUCTO DE SU TRABAJO FÍSICO Y MENTAL, SE COMPROBARAN CON NÓMINA, LISTA DE RAYA, O CON RECIBO SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN ESTE ÚLTIMO NO SE CALCULARA EL PAGO DE ISR Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

PARA EL COBRO DE SUELDOS, Y DEMÁS PRESTACIONES QUE NO PUEDA COBRAR PERSONALMENTE EL TRABAJADOR PODRÁ HACERLO A TRAVÉS DE OTRA PERSONA MEDIANTE CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS, ADEMÁS DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE LA PERSONA A QUIEN SE LE OTORGA EL PODER.

RECIBO DE HONORARIOS SERÁN PAGADOS POR EL IMPORTE QUE ESTE MARQUE Y EN CASO DE NO CONTAR CON ESTE DOCUMENTO, SE PODRÁ COMPROBAR CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA CUANDO ESTE NO EXCEDA EL IMPORTE DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.



**Ayuntamiento Constitucional  
de Axochiapan, Morelos  
2013 - 2015**

LAS LIQUIDACIONES O INDEMNIZACIONES QUE OTORQUE EL MUNICIPIO A LOS EMPLEADOS QUE DEJEN DE PRESTAR SUS SERVICIOS SERÁN CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, Y EN LOS CASOS DE COMÚN ACUERDO CON EL TRABAJADOR, SE ANEXARAN LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA SEPARACIÓN VOLUNTARIA DEL TRABAJADOR, ASÍ COMO UN RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO Y AUTORIZADO POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, ANEXANDO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN RECIBE EL DINERO, Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

REMUNERACIONES POR TRABAJOS ESPECIALES, PARA EL PAGO POR SERVICIOS ESPECIALES COMO TIEMPO EXTRA, ASESORÍAS, ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN, TRABAJOS EVENTUALES, SE EXPEDIRÁ UN RECIBO DE LA TESORERÍA Y/O NOMINA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

ARTÍCULOS MÉDICOS Y MEDICINAS, PARA EL PAGO DE MEDICAMENTOS PARA EL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO. DEBERÁ PRESENTAR, FACTURA, NOTA DE VENTA Y/O NOTA DE REMISIÓN EN CASO DE NO CONTAR CON LO ANTES EXPUESTO SE COMPROBARA CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

LOS GASTOS Y SERVICIOS MÉDICOS, A TRAVÉS DE RECIBOS DE HONORARIOS, DE NO CONTAR CON ESTE DOCUMENTO, SE PODRÁ COMPROBAR CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL IMPORTE DE \$ 35,000.00.(TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

II.- CABE SEÑALAR QUE POR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN DENTRO DEL ESTADO DE MORELOS CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES



**Ayuntamiento Constitucional  
de Axochiapan, Morelos  
2013 - 2015**

LA AGRICULTURA Y GANADERÍA, NO SE CUENTA CON NEGOCIOS DEBIDAMENTE ORGANIZADOS FISCALMENTE DE TAL MANERA QUE NOS VEMOS EN LA NECESIDAD DE REALIZAR COMPRAS FUERA DEL MUNICIPIO, PARA TAL EFECTO TODOS LOS GASTOS QUE SE REALIZAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, TALES COMO MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, GASTOS DE INVERSIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, ARRENDAMIENTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO IV, SE TRATARA DE CUMPLIR AL MÁXIMO CON LO QUE NOS SEÑALA LA LEY DE ISR Y EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA AQUELLOS GASTOS EN DONDE SE PRESENTE EL COMPROBANTE SIN LOS REQUISITOS FISCALES SERÁN TOMADOS COMO VALIDOS Y SE ANEXARA AL RECIBO DE CAJA QUE SE ELABORE POR LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN EL COMPROBANTE, ASI MISMO TODOS AQUELLOS GASTOS EN DONDE NO SE PRESENTA NINGÚN COMPROBANTE SERÁ VALIDO EL RECIBO DE CAJA DE LA TESORERÍA Y ESTOS PUEDEN SER HASTA POR UN MONTO DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SALVO EN CASOS ESPECIALES HASTA POR \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRAN SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

III.- LOS MATERIALES Y SUMINISTROS, SERÁN COMPROBADOS CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO SE TRATE DE PERSONAS FÍSICAS SIN ACTIVIDAD COMERCIAL FORMAL, PODRÁN SER COMPROBADOS CON RECIBO SIMPLE DE LA TESORERÍA SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN DE UN MONTO DE:

EN COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), EN ARTÍCULOS DEPORTIVOS QUE NO EXCEDAN DE \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), EN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ASEO HASTA POR UN MONTO DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), EN PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE OFICINA HASTA POR UN MONTO DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), TRABAJOS DE IMPRENTA HASTA POR \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), MATERIAL DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN HASTA POR UN MONTO DE \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), ARTÍCULOS DE BIBLIOTECA HASTA POR UN MONTO DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), POR EL MATERIAL



**Ayuntamiento Constitucional  
de Axochiapan, Morelos  
2013 - 2015**

Y EQUIPO DE COMPUTO HASTA POR UN MONTO DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), EL PAGO DE FORMAS VALORADAS Y VALORABLES HASTA POR UN MONTO DE \$ 3,000.00. (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), MENCIONANDO QUE LAS COMPRAS QUE SE REALICEN EN TIENDAS DEPARTAMENTALES Y SUPERMERCADOS NO ES NECESARIO QUE LAS FACTURAS LLEVEN EL TICKET ANEXO. GASTOS MENORES DE OFICINA LAS EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO SE COMPROBARAN CON FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISIÓN, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE COMPROBARA CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN REALIZO LA COMPRA, HASTA POR UN IMPORTE DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y COMPRENDE COMPRA DE GALLETAS, REFRESCOS, VASOS DESECHABLES, CUCARAS, SERVILLETAS, CAFÉ, AZÚCAR, CAJAS DE TE, PASTELES, COMIDA, BOTELLAS DE AGUA, DUPLICADO DE LLAVES, TODA CLASE DE MERCERÍAS, PERIÓDICOS, FRUTAS, LAVANDERÍAS. LOS PAGOS POR COMPRA DE PLANTAS, ÁRBOLES, PASTO, AGROQUÍMICOS ETC, LOS ARTÍCULOS QUE SE ADQUIERAN POR ESTE CONCEPTO, SE COMPROBARAN CON FACTURA, NOTA DE REMISIÓN Y/O NOTA DE VENTA, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE ANEXARA RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN PRESTO EL SERVICIO O REALIZO LA COMPRA, HASTA POR UN IMPORTE DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).EL PAGO DE SERVICIO TELEFÓNICO SE ANEXARA EL COMPROBANTE EXPEDIDO POR LA COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DE MÉXICO, EN EL CASO DE LAS LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL ESTAS SON AUTORIZADAS, YA QUE POR MOTIVOS DE TRABAJO ES NECESARIO QUE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO UTILICEN ESTE SERVICIO. EN EL CASO DE TELEFONÍA CELULAR SE ANEXARA LA COMPROBACIÓN EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA CON LA QUE SE CONTRATO EL SERVICIO, Y SE AUTORIZAN LAS TARJETAS PREPAGADAS DE \$ 100, \$ 200, \$ 300, Y \$ 500, ASÍ COMO LA COMPRA DE TIEMPO AIRE Y EL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR, Y PODRAN SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.



**Ayuntamiento Constitucional  
de Axochiapan, Morelos  
2013 - 2015**

IV.- LOS ALIMENTOS SE COMPROBARAN CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CUANDO SE TRATE DE ESTABLECIMIENTOS NO REGISTRADOS, PODRÁN COMPROBARSE CON NOTAS DE VENTA O NOTAS DE CONSUMO O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA SÓLO HASTA POR UN IMPORTE DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

V.- LOS SERVICIOS GENERALES:

A).- CUANDO SE TRATE DE ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES, TERRENOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPO DE CÓMPUTO, DE VEHÍCULOS, SE COMPROBARA CON RECIBO DE ARRENDAMIENTO O FACTURA, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE ANEXARA RECIBO DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN REALIZA EL ARRENDAMIENTO, HASTA POR UN IMPORTE DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

B).- LOS GASTOS DE PROPAGANDA, IMPRESIONES, PUBLICACIONES OFICIALES, ESPECTÁCULOS CULTURALES, GASTOS DE DIFUSIÓN, ROTULACIONES, ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y LIBROS, SERÁN COMPROBADOS CON FACTURAS, NOTAS DE REMISIÓN, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE COMPROBARA CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN REALIZO LA COMPRA, HASTA POR UN IMPORTE DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SE ANEXARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

C).- FIESTAS TRADICIONALES Y FERIAS COMO ES COSTUMBRE EN EL MUNICIPIO SE CELEBRAN LAS FIESTAS TRADICIONALES Y SE REALIZAN GASTOS PARA EL EVENTO Y



**Ayuntamiento Constitucional  
de Axochiapan, Morelos  
2013 - 2015**

COMPRENDE LOS CONCEPTOS TALES COMO RENTA DE ESPACIOS, PROPAGANDA, RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO, CONTRATACIÓN DE EQUIPO DE SONIDO, GRUPOS MUSICALES, BANDAS DE VIENTO, CORRIDAS DE TOROS, MONTADORES, FUEGOS PIROTÉCNICOS, ELABORACIÓN DE COMIDA, COMPRA DE ROSCAS, ADORNOS NAVIDEÑOS, ARREGLOS DE TODO TIPO, MARIACHIS, COMIDA AL PERSONAL, REGALOS ETC., SE COMPROBARA CON FACTURAS, CONTRATOS SIMPLES DE SERVICIOS, NOTAS DE REMISIÓN, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE COMPROBARA CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN PRESTÓ EL SERVICIO O QUIEN REALIZO LA COMPRA, HASTA POR UN IMPORTE DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

CONGRESOS Y CONVENCIONES SE COMPROBARA CON FACTURA, NOTA DE CONSUMO, BOLETOS DE AVIÓN, AUTOBÚS, CASETAS DE PEAJE, HOSPEDAJE Y TRASLADOS, SE DEBERÁ ANEXAR OFICIO DE INVITACIÓN AL EVENTO, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE COMPROBARA CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN RECIBE EL DINERO, HASTA POR UN IMPORTE DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

D).- PINTA DE FACHADAS, PAREDES, ROTULACIÓN DE MANTAS Y MAMPARAS, SE COMPROBARA CON FACTURA, NOTA DE VENTA Y/O REMISIÓN, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE ANEXARA RECIBO DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN PRESTÓ EL SERVICIO, HASTA POR UN IMPORTE DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

E).- LA RÉPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA, DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN, CON FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE



**Ayuntamiento Constitucional  
de Axochiapan, Morelos  
2013 - 2015**

REMISIÓN, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE ANEXARA RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN REALIZO EL TRABAJO, HASTA POR UN IMPORTE DE \$10,000.00 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

F).- LOS VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN REALIZADOS POR CONCEPTO DE TRASLADO, HOSPEDAJE, CONSUMO, TAXIS, ETC, SE COMPROBARAN CON LA FACTURA, NOTA DE CONSUMO, NOTA DE VENTA, LAS CUALES DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL FUNCIONARIO, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE COMPROBARA CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN RECIBIÓ EL DINERO, HASTA POR UN IMPORTE DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

G).- PAGO DE MANO DE OBRA DE PINTORES, HERREROS, PLOMEROS, ELECTRICISTAS, ETC, SI LA PERSONA CUENTA CON DOCUMENTOS QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SE ANEXARA COMO SOPORTE DEL GASTO EFECTUADO, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE ANEXARA RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN REALIZO EL TRABAJO, HASTA POR UN IMPORTE DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

H).- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR ESTE CONCEPTO, SE COMPROBARAN CON FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISIÓN, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE ANEXARA RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN REALIZO EL TRABAJO, HASTA POR UN IMPORTE DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.



**Ayuntamiento Constitucional  
de Axochiapan, Morelos  
2013 - 2015**

I).- SEGUROS Y FIANZAS SE ANEXARAN COPIA DE LA PÓLIZA EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DONDE SE CONTRATO EL SERVICIO.

J).- CUOTAS Y SUSCRIPCIONES, LOS GASTOS EROGADOS POR ESTE CONCEPTO SE COMPROBARA CON FACTURA.

VI.- RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES CUANDO SE TRATE DE:

A).- MOBILIARIO, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, EN CASO DE NO CONTAR CON LA MISMA, SE REALIZARÁ CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$ 10,000.00. (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

B).- VEHÍCULOS, Y EQUIPO TERRESTRE, MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO DE COMPUTACIÓN. MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA PÚBLICA, EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, EN CASO DE NO CONTAR CON LA MISMA, SE REALIZARÁ CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$ 20,000.00. (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

C).- MAQUINAS Y HERRAMIENTAS, CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, EN CASO DE NO CONTAR CON LA MISMA, SE REALIZARÁ CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$ 5,000.00.(CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.



**Ayuntamiento Constitucional  
de Axochiapan, Morelos  
2013 - 2015**

D).- EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO, CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, EN CASO DE NO CONTAR CON LA MISMA, SE REALIZARÁ CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$ 10,000.00.(DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

E).- COMPRA DE EDIFICIOS, LOCALES, Y TERRENOS, ADJUDICACIÓN, EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE INMUEBLES. LAS ESCRITURAS, CARTA NOTARIAL DEL PROCESO DE ESCRITURACIÓN, CONTRATO DE COMPRAVENTA, CESIÓN DE DERECHOS, Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

VI.- TRANSFERENCIAS:

A).- SUBSIDIOS Y APOYOS ESTOS SE COMPROBARAN CON SOLICITUD DE APOYO Y AGRADECIMIENTO, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN RECIBIÓ EL APOYO, Y RECIBO DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE BENEFICENCIA, SOCIALES NO LUCRATIVAS, BECAS, DE SALUD, COOPERACIONES Y APOYOS A CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN, SE COMPROBARA CON SOLICITUD DE APOYO Y AGRADECIMIENTO, COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE QUIEN RECIBIÓ EL APOYO, Y RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRAN SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

TODA EROGACIÓN O GASTO PÚBLICO, DEBERÁ CONTAR CON SALDO SUFICIENTE EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS RESPECTIVA Y/O EN SU CASO REALIZAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES, Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.



**Ayuntamiento Constitucional  
de Axochiapan, Morelos  
2013 - 2015**

TODO RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA QUE SE ELABORE, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR QUIEN RECIBE Y AUTORIZADO POR EL TESORERO, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS O ANTECEDENTES QUE GENERARON EL GASTO Y CONTAR CON LA FOTOCOPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL BENEFICIARIO, Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

DE LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN Y OBRAS POR CONTRATO TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS DEL FONDO III, FONDO IV Y GASTO CORRIENTE, EL DIRECTOR DE OBRAS ES EL RESPONSABLE DE SOLICITAR EL CHEQUE DE PAGO MEDIANTE OFICIO Y PRESENTARA LOS COMPROBANTES CON LOS REQUISITOS DE LEY, ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES CON SUS GENERADORES Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEBIDAMENTE INTEGRADOS Y FIRMADOS, ASÍ MISMO CADA MES SE PRESENTARA INFORME DEL AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DE LAS OBRAS EN PROCESO Y AL TERMINO DE ESTAS SE PRESENTARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE CADA OBRA DEBIDAMENTE INTEGRADO Y FIRMADO, Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

TODOS LOS GASTOS QUE SE EFECTÚAN EN EL AYUNTAMIENTO SON REALIZADOS POR EL CABILDO, TESORERO Y DIRECTORES QUE CONFORMAN LAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA SECRETARIA MUNICIPAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACION, DE TAL MANERA QUE SERÁN RESPONSABLES EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS ANTE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES RELACIONADAS CON LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y LOS EFECTOS QUE DE ELLA EMANEN, Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

ASÍ MISMO TODOS ELLOS TENDRÁN QUE RESPONDER ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, SOBRE LAS OBSERVACIONES QUE RESULTEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN AQUELLOS DOCUMENTOS O GASTOS QUE CONTENGAN SU FIRMA DE AUTORIZADO Y/O RECIBIDO.